



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2019 00100 00

Villavicencio, veinticinco (25) de febrero del 2021.

Teniendo en cuenta que al día de hoy el abogado designado para representar los intereses de las personas indeterminadas que puedan tener derecho sobre el inmueble objeto de esta Litis, hizo caso omiso de las comunicaciones realizadas por la secretaria de este Despacho, a fin de hacérsele saber su designación, este Juzgado dispone relevarlo y en su lugar nombrar a la abogada Andrea Catalina Vela Caro, como curadora *ad litem* de los indeterminados, quien podrá ser notificada al abonado celular 317 821 4625 y al correo electrónico notificaciónjudicial@resuelvas.com.

Comuníquese la presente decisión conforme lo dispone el canon 49 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electr3nica y cuenta con plena validez jur3dica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

C3digo de verificaci3n:

449128ca6bfda488b79e6ac164930979d0ecf806829edf4f31bf7c6cd7815ef6

Documento generado en 25/02/2021 02:21:59 PM

**Valide 3ste documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**